



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente CUT N° 116937-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 423-2014-GR-PUNO/PRORRIDRE de fecha 03 de setiembre de 2014, por el Programa de Riego y Drenaje del Gobierno Regional de Puno, con domicilio legal en **JR. CARABAYA N° 351, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**, sobre Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP; y, el Informe N° 1024-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-116937-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 423-2014-GR-PUNO/PRORRIDRE de fecha 03 de setiembre de 2014, el Programa de Riego y Drenaje del Gobierno Regional de Puno, solicita la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP del Proyecto de "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno", elaborado por la empresa Consultores y Auditores Ambientales C&A Ecoeficiencia SRL";

Que, mediante Oficio N° 1731-2014-MINAGRI-DGAAA-116937-14 de fecha 09 de setiembre de 2014, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, solicitó a la Autoridad Nacional de Agua – ANA, emitir opinión técnica a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno";

Que, con Oficio N° 564-2014-ANA-DGCRH de fecha 24 de setiembre de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a esta Dirección General su opinión favorable a los términos de referencia del proyecto de "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno";

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1024-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-116937-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda expedir la resolución que Otorga la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) y la aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto de "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno";



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1024-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-116937-14;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Clasificación Ambiental y Aprobar los Términos de Referencia al Proyecto de “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”, en la Categoría de II- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd).

Artículo 2°.- La Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP, presentada por el Programa Regional de Riego y Drenaje del Gobierno Regional de Puno, en su calidad de titular del proyecto, el mismo que fuera elaborado por la empresa Consultores y Auditores Ambientales C&A Ecoeficiencia SRL., constituye una Declaración Jurada y no exime de los daños y perjuicios que pueda ocasionar conforme a Ley.

Artículo 3°.- Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado correspondiente al Proyecto de “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”.

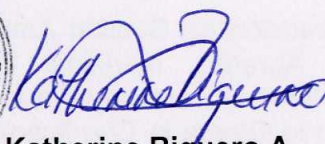
Artículo 4°.- La autoridad que emitirá opinión técnica durante la Evaluación del Estudio Ambiental será la Autoridad Nacional de Agua – ANA, por ser un proyecto relacionado con el recurso hídrico.

Artículo 5°.- La Aprobación de la Evaluación del Estudio Ambiental Preliminar del referido proyecto no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.





Katherine Riquero A.

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios